

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8216

Segunda Resolución provisional de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027

Hechos

1. En fecha 29 de diciembre de 2022 se publicó, en el BOIB núm. 169, el Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas que deben regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024, que regula las convocatorias para los cursos escolares comprendidos entre 2023-2024 y 2029-2030.

2. De acuerdo con el artículo 7.2 del Decreto 59/2022, de 27 de noviembre, en fecha 8 de enero de 2026, en el BOIB núm. 4, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027.

3. De acuerdo con el artículo 25.2 del Decreto 59/2022, de 27 de noviembre, en fecha 12 de mayo de 2026, en el BOIB núm. 60, se publicó la Resolución provisional de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 7 de mayo de 2026 sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027.

El punto quinto de los Hechos de esta Resolución dispone:

«Previsiblemente, cuando se tenga que publicar la resolución definitiva sobre el establecimiento, la modificación o la renovación de los conciertos educativos para el próximo curso escolar, el nuevo decreto ya será vigente, (en referencia al Decreto 21/2026, de 31 de julio) y de acuerdo con la disposición transitoria mencionada (en referencia a la disposición transitoria segunda), esta Resolución tendrá que establecer una aprobación de los conciertos para el curso 2026-2027 aplicando los criterios establecidos en los capítulos II a IV del título IV del nuevo decreto.

Por eso, en el supuesto que la aprobación definitiva de unidades concertadas suponga, para algún centro, una modificación respecto de la propuesta provisional establecida en esta Resolución, y que el cambio no sea por la condición del concierto a una matrícula suficiente de alumnado, sino por la aplicación de los criterios establecidos al nuevo decreto, de manera excepcional solo para el curso 2026-2027, se publicará una segunda resolución provisional en la que figurarán los cambios respecto a la primera resolución provisional, y que establecerá el plazo para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes».

4. En fecha 4 de agosto de 2026, se publicó en el BOIB núm. 97, el Decreto 21/2026, de 31 de julio, por el cual se regulan los conciertos educativos, que entró en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

La disposición transitoria segunda del Decreto establece que los capítulos II en IV de este Decreto se aplicarán a las convocatorias publicadas antes de la entrada en vigor de este Decreto, siempre que, en el momento de su entrada en vigor todavía no se hayan publicado las resoluciones definitivas correspondientes.

Por lo tanto, la convocatoria para el establecimiento, la modificación o la renovación de los conciertos educativos para el curso 2026-2027 se tiene que establecer aplicando los criterios establecidos en los capítulos II a IV del título IV, artículos del 18 al 30, del Decreto 21/2026, de 31 de julio dado que la resolución provisional de esta convocatoria ya se ha publicado, pero no la resolución definitiva correspondiente.

5. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 21/2026, de 31 de julio, la dirección general competente en materia de conciertos educativos ha emitido el Informe económico y de planificación educativa relativo a las modificaciones de la propuesta provisional de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027 derivadas de la aplicación del Decreto 21/2026, de 31 de julio.

Así mismo, la disposición adicional segunda del Decreto 21/2026, de 31 de julio, establece que los centros privados concertados que impartan enseñanzas elementales de música integrados tienen que disponer, para el desarrollo de estas enseñanzas, de la misma dotación horaria que los centros públicos autorizados para impartirlos.

En consecuencia, el informe mencionado recoge las horas de orientación para las etapas de educación infantil y educación primaria; la





dotación básica de los centros concertados con enseñanzas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, i las horas correspondientes a las enseñanzas elementales de música integrados del CC Sant Josep Obrero II, de acuerdo con los criterios establecidos en Decreto 21/2026, de 31 de julio.

Estas modificaciones hacen necesaria la publicación de esta segunda resolución provisional para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

6. En cumplimiento del que dispone el artículo 21 del Decreto 21/2026, de 31 de julio, se reunió la Comisión de Conciertos Educativos de las Islas Baleares.

7. Así mismo la disposición final segunda del decreto faculta la directora general de Personal Docente y Centros Concertados para que apruebe anualmente, mediante una resolución:

- a) Los modelos de solicitud
- b) Los criterios para el cálculo de la dotación básica
- c) La ratio mínima por etapa y por municipio o zona
- d) El reparto de horas del profesorado de los ciclos formativos
- e) La declaración responsable de uso de la aplicación para la gestión educativa
- f) La declaración responsable de disponer de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal

Dado que la convocatoria para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027 se publicó con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 21/2026, de 31 de julio, mediante esta Resolución se aprueban únicamente los criterios para el cálculo de la dotación básica previstos en la letra b) anterior, los cuales son necesarios para determinar la dotación básica de los centros afectados por esta segunda resolución provisional. El resto de los aspectos previstos en la disposición final segunda se aprobarán mediante la resolución de convocatoria correspondiente a los cursos académicos posteriores.

8. De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 21/2026, de 31 de julio, una vez emitidos los informes preceptivos y oída la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears, corresponde a la directora general de Personal Docente y Centros Concertados formular la propuesta provisional, publicarla y conceder un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones, los documentos y las justificaciones que consideren procedentes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE), (BOE núm. 159, de 4 de julio de 1985).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006); según la redacción fijada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE), (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020).
3. El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, modificado por el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 1985).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 8, de 15 de enero de 2015).
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
7. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 15, de 20 de febrero de 2019).
8. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

9. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio) y la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las



particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 (BOIB núm. 173 de 30 de diciembre de 2025).

10. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas que deben regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de conciertos educativos a partir del curso 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022).

11. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB ext. núm. 91, de 14 de julio) modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

12. El Decreto 43/2024, de 27 de septiembre, por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros educativos sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 30/2023, de 22 de mayo, y el Texto consolidado del Decreto 23/2020, de 31 de julio (BOIB núm. 138, de 28 de septiembre).

13. El Decreto 21/2026, de 31 de julio, por el cual se regulan los conciertos educativos (BOIB núm. 97, de 4 de agosto de 2026).

14. La Orden 4/2026 del consejero de Educación y Universidades, de 24 de febrero, por la que se regulan los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos a los niveles de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial de las Illes Balears (BOIB núm. 26, de 26 de febrero de 2026).

15. La Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, de 7 de enero de 2026, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027 (BOIB núm. 4, de 8 de enero de 2026).

16. La Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, de 2 de marzo de 2026, por la que se aprueban el calendario, las zonas escolares, las adscripciones, los criterios operativos y la documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears para el curso escolar 2026-2027 (BOIB núm. 29 de 5 de marzo de 2026) y la corrección de errores advertidos en esta Resolución (BOIB núm. 37, de 24 de marzo de 2026).

17. La Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, de 20 de marzo de 2026, por la que se establece la reserva de las plazas para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en los centros educativos de las Illes Balears sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria para el curso 2026-2027 (BOIB núm. 37, de 24 de marzo de 2026).

18. La Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 7 mayo de 2026 sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027 (BOIB núm. 60, de 12 de mayo de 2026).

Por todo ello, oída la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears, en aplicación del artículo 22.1 del Decreto xx/2026, de xx de julio; del artículo 5 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, y al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar de manera provisional la dotación de horas concertadas de orientación educativa en la educación infantil y en la educación primaria para el curso 2026-2027, que figura en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Aprobar, de acuerdo con la disposición final segunda del Decreto 21/2026, de 31 de julio, los criterios para el cálculo de la dotación básica que los centros privados concertados dispondrán a partir del curso 2026-2027, que figura en el anexo 2 de esta Resolución.

3. Aprobar de manera provisional las horas de dotación básica asignadas a Educación Infantil/primaria (EI/EP) y a Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a partir del curso 2026-2027 y durante la vigencia de los conciertos educativos regulados por el Decreto 21/2026, de 31 de julio, que figura en el anexo 3 de esta Resolución.

4. Aprobar de manera provisional el incremento de 95 horas semanales de la dotación de horas concertadas del CC Sant Josep Obrer II (código 07003067), hasta un total de 107 horas semanales que dispondrá para el curso 2026-2027 para impartir las enseñanzas elementales de música integradas, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 21/2026, de 31 de julio.

5. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín*



Oficial de las Illes Balears para que puedan formular las alegaciones que consideren adecuadas. Las alegaciones se tienen que presentar a través del GESTIB.

6. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*13 de agosto de 2026*)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda



**ANEXO 1****DOTACIÓN DE HORAS CONCERTADAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2026-2027**

Código	Centro	Horas de orientación para educación infantil y primaria
07000030	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	12
07000081	CC LA SALLE	12
07000111	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	15
07000212	CC RAMON LLULL	15
07000297	CC SAN BUENAVENTURA	12
07000315	CC SANT SALVADOR	12
07000391	CC L'ASSUMPCIÓ	12
07000650	CC FRAY JUAN BALLESTER	23
07000731	CC SANT FRANCESC DE SALES	15
07000807	CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	15
07001058	CC SANT ALFONS	23
07001150	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	12
07001216	CC VIRGEN MILAGROSA	12
07001319	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	23
07001344	CC SA REAL	23
07001447	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	12
07001459	CC SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	12
07001460	CC PUREZA DE MARÍA	23
07001472	CC LA SALLE	23
07001526	CC BEATO RAMÓN LLULL	23
07001541	CC BEATA FRANCINAINA CIRER	12
07001666	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	12
07001711	CC SAN BUENAVENTURA	12
07001721	CC NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	12
07001915	CC LA SALLE	23
07001927	CC COR DE MARIA	12
07001939	CC SAN JOSÉ	12
07002105	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	15
07002117	CC PUREZA DE MARÍA	12
07002130	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	15
07002181	CC LA SALLE	23
07002427	CC SANTA TERESA	23
07002440	CC LA SALLE	12
07002579	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	15



Código	Centro	Horas de orientación para educación infantil y primaria
07002622	CC LLADÓ	12
07002646	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	12
07002701	CC SANT ANTONI ABAT	23
07002816	CC VIRGEN DEL CARMEN	23
07002920	CC SANTA MARIA	12
07003021	CC SANTA MAGDALENA SOFIA	23
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	30
07003092	CC EL TEMPLE	12
07003171	CC CORPUS CHRISTI	12
07003262	CC SANTA MÓNICA	42
07003298	CC SANT FRANCESC	23
07003328	CC SAN AGUSTÍN	23
07003331	CC SAN FELIPE NERI	12
07003341	CC PEDRO POVEDA	12
07003377	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	12
07003390	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	23
07003444	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	12
07003456	CC BALMES	23
07003468	CC LA MIRACULOSA	23
07003471	CC JESÚS MARÍA	23
07003501	CC ARCÀNGEL SANT RAFEL	12
07003511	CC PIUS XII	23
07003559	CC SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	12
07003572	CC L'ESPERANÇA	12
07003596	CC SAN VICENTE DE PAÚL	12
07003602	CC MANJON	12
07003614	CC ESCOLÀPIES PALMA	12
07003651	CC SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	12
07003675	CC SAGRAT COR	30
07003687	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	12
07003699	CC JUAN DE LA CIERVA	15
07003717	CC SANT PERE	30
07003730	CC LA IMMACULADA	12
07004084	CC LA PORCIÚNCULA	15
07004230	CC CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	42
07004254	CC NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN	23
07004266	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	12
07004278	CC MADRE ALBERTA	46
07004308	CC LA PURÍSSIMA	15
07004333	CC LA SALLE	36
07004448	CC MONTESIÓN	12





Código	Centro	Horas de orientación para educación infantil y primaria
07004539	CC VERGE DE MONTI-SION	12
07004588	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	12
07004643	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	12
07004679	CC CAN BONET	12
07005301	CC RAMON LLULL	12
07005416	CC BISBE VERGER	12
07005611	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	12
07005623	CC SAGRATS CORS	12
07006482	CC MATA DE JONC	12
07006664	CC ES LICEU	23
07006767	CC AULA BALEAR	23
07006871	CC MARE DE DÉU DE LES NEUS	12
07007221	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN II	12
07007735	CC FRANCESC DE BORJA MOLL	0
07013528	CC AIXA-LLAÛT	23
07015151	CC TOTH EDUCATIU	0



**ANEXO 2**
CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA DOTACIÓN BÁSICA**CCEI:**

Hasta 3 unidades: 6 horas

Hasta 6 unidades: 12 horas

Hasta 9 unidades: 18 horas

CC:**EI/EP**

Hasta 17 unidades: 48 horas

De 18 a 26 unidades: 72 horas

Más de 26 unidades: 96 horas

ESO

Hasta 4 unidades: 18 horas

5 a 8 unidades: 30 horas

9 a 15 unidades: 54 horas

Más de 15 unidades: 54 horas

Durante los cursos en que esté en vigor el Decreto 21/2026, de 31 de julio, por el cual se regulan los conciertos educativos, se tiene que garantizar que la dotación básica resultante para cada centro no será superior al resultado de aplicar los criterios de dotación de atención a la diversidad correspondientes al curso 2025-2026 ni inferior a la que se estableció para cada centro en el Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de conciertos educativos a partir del curso 2023-2024.

C/ del Ter, 16
Edifici d'Alexandre Rosselló Pastors, 1a planta
Polígon de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 36
educacioiuniversitat.caib.es



**ANEXO 3****DOTACIÓN BÁSICA**

Horas de dotación básica asignadas a Educación infantil/primaria (EI/EP) y en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a partir del curso 2026-2027 y durante la vigencia de los conciertos educativos regulados por el Decreto 21/ 2026 de 31 de julio.

CÓDIGO	CENTRO	HORAS DOTACIÓN BÁSICA		
		EI/EP	ESO	TOTAL
07000030	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	36	18	54
07000081	CC LA SALLE	36	18	54
07000111	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	42	6	48
07000212	CC RAMON LLULL	48	30	78
07000297	CC SAN BUENAVENTURA	30	18	48
07000303	CCEI ES PORIOL	6	0	6
07000315	CC SANT SALVADOR	48	18	66
07000391	CC L'ASSUMPCIÓ	42	12	54
07000650	CC FRAY JUAN BALLESTER	66	48	114
07000731	CC SANT FRANCESC DE SALES	54	36	90
07000807	CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	48	30	78
07001058	CC SANT ALFONS	162	54	216
07001150	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	48	18	66
07001216	CC VIRGEN MILAGROSA	18	0	18
07001319	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	54	30	84
07001344	CC SA REAL	36	42	78
07001447	CC SANT VICENÇ DE PAÜL	60	42	102
07001459	CC SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	48	12	60
07001460	CC PUREZA DE MARÍA	72	30	102
07001472	CC LA SALLE	108	42	150
07001526	CC BEATO RAMÓN LLULL	72	54	126
07001541	CC BEATA FRANCINAINA CIRER	66	0	66
07001666	CC SANT VICENÇ DE PAÜL	48	18	66
07001711	CC SAN BUENAVENTURA	48	24	72
07001721	CC NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	42	18	60
07001733	CCEI SAGRADOS CORAZONES	12	0	12
07001915	CC LA SALLE	72	54	126
07001927	CC COR DE MARIA	48	18	66
07001939	CC SANT JOSEP	48	36	84
07002105	CC SANT VICENÇ DE PAÜL	48	24	72
07002117	CC PUREZA DE MARÍA	48	18	66





CÓDIGO	CENTRO	HORAS DOTACIÓN BÁSICA		
		EI/EP	ESO	TOTAL
07002130	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	54	18	72
07002181	CC LA SALLE	72	54	126
07002415	CCEI SANTA CATALINA THOMÀS	6	0	6
07002427	CC SANTA TERESA	72	18	90
07002440	CC LA SALLE	36	18	54
07002579	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	48	0	48
07002609	CCEI POPEYE	18	0	18
07002622	CC LLADÓ	48	18	66
07002646	CC SANT VICENÇ DE PAÜL	42	0	42
07002695	CCEI NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	12	0	12
07002701	CC SANT ANTONI ABAT	66	54	120
07002816	CC VIRGEN DEL CARMEN	72	36	108
07002920	CC SANTA MARIA	42	12	54
07003021	CC SANTA MAGDALENA SOFIA	42	48	90
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	96	126	222
07003092	CC EL TEMPLE	48	18	66
07003171	CC CORPUS CHRISTI	48	0	48
07003262	CC SANTA MÓNICA	96	54	150
07003298	CC SANT FRANCESC	72	48	120
07003328	CC SAN AGUSTÍN	72	42	114
07003331	CC SAN FELIPE NERI	48	42	90
07003341	CC PEDRO POVEDA	48	6	54
07003365	CCEI NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	6	0	6
07003377	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	42	18	60
07003390	CC SANT VICENÇ DE PAÜL	78	42	120
07003444	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	48	0	48
07003456	CC BALMES	72	0	72
07003468	CC LA MIRACULOSA	84	54	138
07003471	CC JESÚS MARÍA	60	36	96
07003501	CC ARCÀNGEL SANT RAFEL	36	12	48
07003511	CC PIUS XII	72	24	96
07003559	CC SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	54	24	78
07003572	CC L'ESPERANÇA	48	0	48
07003596	CC SANT VICENÇ DE PAÜL	48	18	66
07003602	CC MANJON	48	30	78
07003614	CC ESCOLÀPIES PALMA	48	18	66
07003651	CC SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	78	102	180
07003675	CC SAGRAT COR	96	54	150
07003687	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	48	18	66
07003699	CC JUAN DE LA CIERVA	48	36	84



CÓDIGO	CENTRO	HORAS DOTACIÓN BÁSICA		
		EI/EP	ESO	TOTAL
07003717	CC SANT PERE	96	60	156
07003730	CC LA IMMACULADA	48	18	66
07004084	CC LA PORCIÚNCULA	48	30	78
07004230	CC CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	132	90	222
07004254	CC NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN	48	24	72
07004266	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	48	24	72
07004278	CC MADRE ALBERTA	96	36	132
07004308	CC LA PURÍSIMA	48	30	78
07004333	CC LA SALLE	96	54	150
07004448	CC MONTESIÓN	48	24	72
07004451	CCEI SAN VICENTE DE PAÛL	6	0	6
07004539	CC VERGE DE MONTI-SION	48	0	48
07004588	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	48	30	78
07004643	CC SANTÍSIMA TRINIDAD	42	12	54
07004679	CC CAN BONET	48	12	60
07005301	CC RAMON LLULL	48	12	60
07005416	CC BISBE VERGER	48	12	60
07005611	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	48	18	66
07005623	CC SAGRATS CORS	54	18	72
07005696	CCEI SAN FRANCISCO DE ASÍS	6	0	6
07006482	CC MATA DE JONC	36	18	54
07006664	CC ES LICEU	72	48	120
07006767	CC AULA BALEAR	84	30	114
07006871	CC MARE DE DÉU DE LES NEUS	24	18	42
07007221	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN II	48	18	66
07007735	CC FRANCESC DE BORJA MOLL	6	0	6
07008260	CCEI ITACA	6	0	6
07008491	CCEI SOL IXENT	6	0	6
07008533	CCEI JOGUINA	6	0	6
07008636	CCEI PINOCHO	6	0	6
07012937	CCEI SANT FRANCESC D'ASSÍS	6	0	6
07013528	CC AIXA-LLAÛT	72	18	90

